

# GACETA UNIVERSITARIA



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

## **Índice de Contenido**

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua  
**4**

### **Rectoría**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la C. Diana Massiel Romo de Vivar Núñez y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de marzo de 2022.  
**6**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Maese Ingeniería en Potencia, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.  
**8**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Minera Maple, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de marzo de 2022.  
**10**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el C. Uriel Holguín Rentería y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.  
**13**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de marzo de 2022.  
**15**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Constructora Cronstven de México, S. de R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de marzo de 2022.  
**17**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de diciembre de 2021.  
**19**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Municipio de Delicias y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de enero de 2022.  
**21**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Ganadera las Tunas, S.P.R. de R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2022.  
**23**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la C. Alejandra Estibaliz Aguilera Martínez y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de marzo de 2022.  
**25**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Secundaria Regional del Norte, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.  
**28**

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el C. Rubén Daniel Betance y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.  
**30**

Convenio de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 24 de marzo de 2022.

**32**

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre la empresa FESTA-HIDROGEL, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de enero de 2022.

**34**

Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Municipio de Ciudad Guachochi y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.

**36**

## **Unidades Académicas**

Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2022.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2022.

**39**

---

**RESPONSABLES:**

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán  
Secretario General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera  
Jefa del Departamento de Enlace Académico y  
Consejo Universitario

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

**Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-170.TER**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la C. Diana Massiel Romo de Vivar Núñez y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.
- II. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Maese Ingeniería en Potencia, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.
- III. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Minera Maple, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.
- IV. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el C. Uriel Holguín Rentería y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
- V. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de marzo de 2022.
- VI. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Constructora Cronstven de México, S. de R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de marzo de 2022.
- VII. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de diciembre de 2021.
- VIII. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Municipio de Delicias y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de enero de 2022.
- IX. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Ganadera las Tunas, S.P.R. de R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2022.
- X. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la C. Alejandra Estibaliz Aguilera Martínez y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.



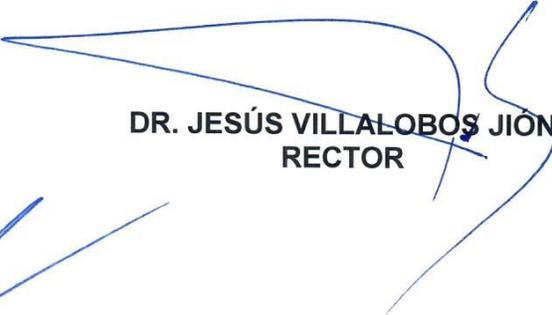
*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XI. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Secundaria Regional del Norte, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.
- XII. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el C. Rubén Daniel Betance y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.
- XIII. Convenio de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 24 de marzo de 2022.
- XIV. Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre la empresa FESTA-HIDROGEL, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de enero de 2022.
- XV. Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Municipio de Ciudad Guachochi y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2022.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 170.TER de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 24 de mayo de 2022.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

  
**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**  
**RECTOR**

  
**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
**SECRETARIO GENERAL**

CEOJ

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la C. Diana Massiel Romo de Vivar Núñez y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 123/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR LA M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. DIANA MASSIEL ROMO DE VIVAR NÚÑEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COLABORADORA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

UACH-DAJ 123/2022  
Versión final

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL



M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

POR "LA COLABORADORA"



C. DIANA MASSIEL ROMO DE VIVAR  
NÚÑEZ

TESTIGOS



LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



M.A.R.H. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ  
BERNAL  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

[Consulta Convenio  
completo](#)

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. DIANA MASSIEL ROMO DE VIVAR NÚÑEZ, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2022. **CONSTE.** -----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Maese Ingeniería en Potencia, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 137/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR LA DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL **MTRO. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, **MAESE INGENIERÍA EN POTENCIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **SR. MARCO ANTONIO DE LA O MAESE**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

UACH-DAJ 137/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 7 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**MTRO. JAVIER GONZALEZ CANTÚ**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA

**POR "LA EMPRESA"**

**SR. MARCO ANTONIO DE LA O  
MAESE**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**M.I. DAVID MALOOF FLORES**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA E MAESE INGENIERÍA EN POTENCIA, S.A. DE C.V., EN FECHA 7 DE MARZO DE 2022. CONSTE. -----

[Consulta Convenio  
completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa Minera Maple, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de marzo de 2022.**

UACH-DAJ UCC 122/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, LA M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MINERA MAPLE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GUILLERMO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 15

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA MINERA MAPLE S.A. DE C.V., en fecha 1º de marzo de 2022.-----

UACH-DAJ UCC 122/2022  
Versión final

parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de quince hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 1º de marzo de 2022, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.C. LORENA PATRICIA LICÓN  
TRILLO**  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

**POR "LA EMPRESA"**

**C. GUILLERMO HERNÁNDEZ  
CASTAÑEDA**  
REPRESENTANTE LEGAL

UACH-DAJ UCC 122/2022  
Versión final



TESTIGOS



LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



M.A.R.H. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ  
BERNAL  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA MINERA MAPLE S.A. DE C.V., EN FECHA 1º DE MARZO DE 2022. **CONSTE.**-----

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el C. Uriel Holguín Rentería y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 127/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR LA M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. URIEL HOLGUÍN RENTERÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLABORADOR”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

I.5 Que la M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de

Página 1 de 12

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. URIEL HOLGUÍN RENTERÍA, en fecha 15 de marzo de 2022

UACH-DAJ 127/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA. - ACUERDO DE VOLUNTADES:** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA. - ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIA:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de doce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 15 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR "EL COLABORADOR"

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

*Uriel Holguín R.*  
C. URIEL HOLGUÍN RENTERÍA

*Lorena Trillo*  
M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

[Consulta Convenio  
completo](#)

TESTIGOS

*Gustavo Macedo Pérez*  
LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

*M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal*  
M.A.R.H. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ  
BERNAL  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C. URIEL HOLGUÍN RENTERÍA, EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. CONSTE. \_\_\_\_\_

Página 12 de 12

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. URIEL HOLGUÍN RENTERÍA, en fecha 15 de marzo de 2022. \_\_\_\_\_

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 139/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, **INTERMEDIA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. JESÚS ANTONIO CABADA ALVÍDREZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2** Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3** Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

**I.4** Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

**I.5** Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

UACH-DAJ 139/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIA:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 10 de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**POR "LA EMPRESA"**

**LIC. JESÚS ANTONIO CABADA  
ALVÍDREZ**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**LIC. LUIS RUBÉN MALDONADO  
ALVÍDREZ**  
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA E INTERMEDIA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., EN FECHA 10 DE MARZO DE 2022. CONSTE. -----

[Consulta Convenio  
completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Constructora Cronstven de México, S. de R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ UCC 173/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EL **M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE, LA **CONSTRUCTORA CRONSTVEN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE ÚNICO, EL **C. JESÚS ORLANDO RODRÍGUEZ LICÓN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y la **CONSTRUCTORA CRONSTVEN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en fecha 28 de marzo de 2022.

UACH-DAJ UCC 173/2022  
Versión final

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**



**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.I. JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA

**POR "LA EMPRESA"**



**C. JESÚS ORLANDO RODRÍGUEZ  
LICÓN**  
GERENTE ÚNICO

**TESTIGOS**



**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



**M.I. DAVID MALOOF FLORES**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA CONSTRUCTORA CRONSTVEN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 28 DE MARZO DE 2022. CONSTE.....

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de diciembre de 2021.**

UACH-DAJ 334/2021  
Versión final

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD". Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PAPELERA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. AGUSTÍN LÓPEZ MIRANDA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.5 Que el DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 547 de fecha 27 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace

UACH-DAJ 334/2021  
Versión final

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

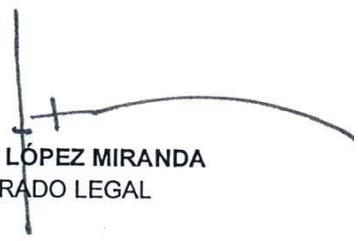
**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 1º de diciembre de 2021, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

  
**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL

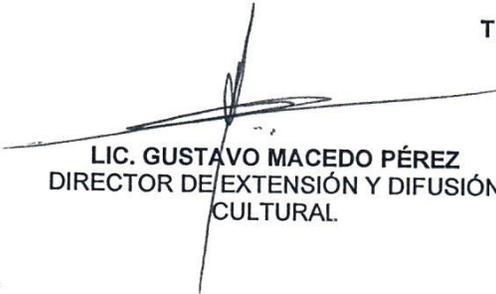
  
**DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

**POR "LA EMPRESA"**

  
**C. AGUSTÍN LÓPEZ MIRANDA**  
APODERADO LEGAL

[Consulta Convenio completo](#)

**TESTIGOS**

  
**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

  
**DR. CÉSAR RAMON AGUILAR TORRES**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA Y PAPELERA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., EN FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL 2021. CONSTE-----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Municipio de Delicias y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de enero de 2022.**

UACH-DAJ 057/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL ING. ALEJANDRO BADÍA GÁNDARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELICIAS, en fecha 03 de enero de 2022.

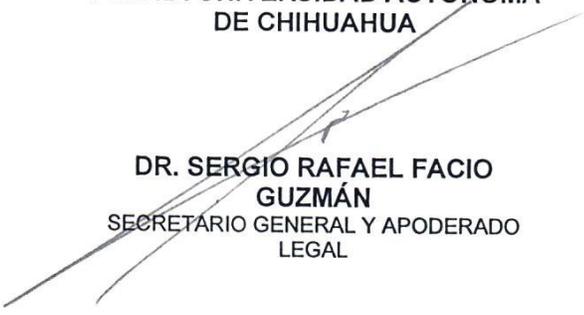
UACH-DAJ 057/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 03 de enero de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**



**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**POR "EL MUNICIPIO"**



**ING. JESÚS ALBERTO  
VALENCIANO GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**ING. ALEJANDRO BADÍA  
GANDARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**TESTIGOS**



**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



**DRA. LILIA ROSA ÁVILA**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN  
CULTURAL

[Consulta Convenio  
completo](#)

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN FECHA 03 DE ENERO DE 2022. CONSTE-----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre Ganadera las Tunas, S.P.R. de R.L. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2022.**

UACH-DAJ 095/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, EL PH D. **CARLOS ORTEGA OCHOA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, **GANADERA LAS TUNAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. MIGUEL GUERRERO ELÍAS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **GANADERA LAS TUNAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, en fecha 28 de febrero de 2022.

UACH-DAJ 095/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA CUARTA. - ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

**LEIDO** que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 28 de febrero de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**

SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**PH D. CARLOS ORTEGA OCHOA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

**POR "LA EMPRESA"**

**C. MIGUEL GUERRERO ELÍAS**  
APODERADO LEGAL

[Consulta Convenio  
completo](#)

**TESTIGOS**

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**M.C. ANTONIO HUMBERTO CHÁVEZ  
SILVA**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y  
ECOLOGÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y GANADERA LAS TUNAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022. CONSTE. ....

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la C. Alejandra Estibaliz Aguilera Martínez y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 107/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. ALEJANDRA ESTIBALIZ AGUILERA MARTÍNEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESARIA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. ALEJANDRA ESTIBALIZ AGUILERA MARTÍNEZ, en fecha 1º de marzo de 2022.-----

UACH-DAJ 107/2022  
Versión final

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS:** “LAS PARTES” se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CONDICIONES NO PREVISTAS:** Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

**TRIGÉSIMA TERCERA. - ACUERDO DE VOLUNTADES:** “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**TRIGÉSIMA CUARTA. - ENCABEZADOS:** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

**TRIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de trece hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 1º de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

POR “LA EMPRESARIA”

C. ALEJANDRA ESTIBALIZ AGUILERA  
MARTÍNEZ

UACH-DAJ 107/2022  
Versión final

TESTIGOS



LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL



DRA. LILIA ROSA ÁVILA MELÉNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y  
DIFUSIÓN CULTURAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. ALEJANDRA ESTIBALIZ AGUILERA MARTÍNEZ, EN FECHA 1º DE MARZO DE 2022. CONSTE.-----

[Consulta Convenio completo](#)

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la Secundaria Regional del Norte, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 7 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 108/2022  
Version final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECUNDARIA REGIONAL DEL NORTE, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, EL LIC. DANIEL GARCÍA COELLO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

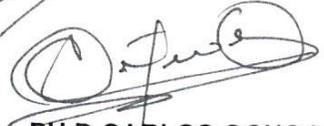
UACH-DAJ 108/2022  
Version final

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR LA SECUNDARIA REGIONAL DEL  
NORTE, A.C.

  
DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

  
LIC. DANIEL GARCÍA COELLO  
PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL

  
PH.D CARLOS OCHOA ORTEGA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y  
ECOLOGÍA

TESTIGOS

  
LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
Y DIFUSIÓN CULTURAL

  
M.C. ANTONIO HUMBERTO CHÁVEZ  
SILVA  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y  
ECOLOGÍA

[Consulta Convenio completo](#)

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA SECUNDARIA REGIONAL DEL NORTE, A.C. EN FECHA 07 DE MARZO DE 2022. CONSTE. -----

**Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el C. Rubén Daniel Betance y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 120/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR LA M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. RÚBEN DANIEL BETANCE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLABORADOR"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II.P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 13.

Página 1 de 13

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. RÚBEN DANIEL BETANCE, en fecha 15 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 120/2022  
Versión final

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR "EL COLABORADOR"

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

C. RÚBEN DANIEL BETANCE

M.C. LORENA PATRICIA LICÓN TRILLO  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

M.A.R.H. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ  
BERNAL  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN  
MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y  
EL C. RÚBEN DANIEL BETANCE, EN FECHA 15 DE MARZO DE 2022. CONSTE. \_\_\_\_\_

[Consulta Convenio  
completo](#)

**Convenio de Colaboración, celebrado entre el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 24 de marzo de 2022.**

UACH-DAJ 183/2022  
Versión final

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, EL LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA C. MARIA FERNANDA BENCOMO ARVIZO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3.-** Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

**I.4.-** Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

**I.5.-** Que el **LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 52 Fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1º de diciembre del año 2021, a través del cual se hace constar su mención como

Página 1 de 7

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, y el INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en fecha 24 de marzo de 2022.

UACH-DAJ 183/2022  
Versión final

**LEÍDO** que fue el presente convenio por las partes que en el intervinieron y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 24 de marzo del año 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**



**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL



**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**POR EL INSTITUTO DE CULTUA DEL  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



**C. MARÍA FERNANDA BENCOMO ARVIZO**  
DIRECTORA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 24 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA. CONSTE.-----

[Consulta Convenio  
completo](#)

**Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre la empresa FESTA-HIDROGEL, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de enero de 2022.**

UACH-DAJ 044/2022  
Versión final

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA FESTA-HIDROGEL, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESTA-HIDROGEL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA LIC. ELSA ANTONIETA ROCHA GUTIÉRREZ; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.5 Que el DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Químicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre del 2016, a través de la cual se hace constar su elección

UACH-DAJ 044/2022  
Versión final

**VIGÉSIMA PRIMERA: ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el presente instrumento.

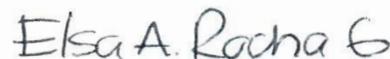
De no poder resolverse la controversia descrita por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros

Leído el presente convenio por los abajo firmantes y en conocimiento de su alcance legal, lo firman por triplicado sus representantes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 31 de enero de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR FESTA-HIDROGEL, S.A. DE C.V.**

  
**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

  
**LIC. ELSA ANTONIETA ROCHA  
GUTIÉRREZ**  
APODERADA LEGAL

  
**DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
QUÍMICAS

[Consulta Convenio  
completo](#)

**TESTIGOS**

  
**DR. ILDEBRANDO PÉREZ REYES**  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

  
**BERTHA BEATRIZ GUTIÉRREZ  
PATLÁN**  
FESTA HIDROGEL, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA EMPRESA FESTA-HIDROGEL, S.A. DE C.V., EN FECHA 31 DE ENERO DE 2022, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----

Página 7 de 7

La presente hoja corresponde al Convenio General de Concertación de Acciones a celebrarse entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y la empresa FESTA-HIDROGEL, S.A. DE C.V., en fecha 31 de enero de 2022.

**Convenio Específico de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Municipio de Ciudad Guachochi y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1º. de marzo de 2022.**

UACH-DAJ UCC 100/2022  
Versión final



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUACHOCHI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. JOSÉ MIGUEL YÁÑEZ RONQUILLO, ASISTIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL, EL C.P. ADRIÁN FERNANDO PAYÁN BARRAZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10,

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUACHOCHI, en fecha 1º de marzo de 2022.

triplicado, el día 1º de marzo de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO  
GUZMÁN**  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ING. JOSÉ MIGUEL YÁÑEZ  
RONQUILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C.P. ADRIÁN FERNANDO PAYÁN  
BARRAZA**  
TESORERO MUNICIPAL

**TESTIGOS**

**LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL

**M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN  
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN

[Consulta Convenio completo](#)

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 1º DE MARZO DE 2022. CONSTE-----

**Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2022.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
 EJERCICIO CONTABLE 2022  
 CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL  
 CONSULTA DEL ESTADO DE RESULTADOS MES X MES  
 DEL 01/01/2022 AL 31/01/2022  
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Enero
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	
LICENCIATURA	175
POSGRADO	1,050.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,225.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	
SERVICIOS	36,985.00
DONACIONES	0
OTROS PRODUCTOS	600
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>	<b>37,585.00</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>	
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>38,810.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES	1,870.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>36,940.00</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
SERVICIOS PERSONALES	0
MATERIALES DE CONSUMO	15,251.73
SERVICIOS GENERALES	16,749.93
APOYOS	0
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>32,001.66</b>
<b>INVERSIONES</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32,001.66</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>4,938.34</b>
<b>APLICADO A</b>	
CAJA Y BANCOS	-122,081.93
CUENTAS DE ACTIVO	91,210.27
PAGOS DE PASIVO	35,810.00
PATRIMONIO	0
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>4,938.34</b>

Autorizó Director FEI  
 Dr. Javier Martínez Morales

Revisó Secretario Administrativo FEI  
 M.S.I Roberto Carlos Aranda Tostado

Elaboró Contabilidad FEI  
 Lic. Marcela Aída Aragon Carrasco

**Estado de Ingresos y Egresos del Centro Universitario Parral, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2022.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2022  
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL  
CONSULTA DEL ESTADO DE RESULTADOS MES X MES  
DEL 01/02/2022 AL 28/02/2022  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Febrero
INGRESOS PROPIOS	
LICENCIATURA	4,550.00
POSGRADO	27,300.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	31,850.00
OTROS INGRESOS	
SERVICIOS	17,010.00
DONACIONES	0
OTROS PRODUCTOS	600
TOTAL DE OTROS INGRESOS	17,610.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	0
TOTAL DE INGRESOS	49,460.00
BECAS Y CONDONACIONES	862.5
TOTAL INGRESOS NETOS	48,597.50
GASTOS DE OPERACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	31,169.60
MATERIALES DE CONSUMO	18,125.38
SERVICIOS GENERALES	8,895.02
APOYOS	0
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	58,190.00
INVERSIONES	
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,845.80
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
TOTAL INVERSIONES	12,845.80
TOTAL EGRESOS	71,035.80
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-22,438.30
APLICADO A	
CAJA Y BANCOS	4,913.55
CUENTAS DE ACTIVO	-20,051.83
PAGOS DE PASIVO	-7,300.02
PATRIMONIO	0
TOTAL APLICADO	-22,438.30

Autorizó Director FEI  
Dr. Javier Martínez Morales

Revisó Secretario Administrativo FEI  
M.S.I Roberto Carlos Aranda Tostado



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA  
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL  
DIRECCIÓN

Elaboró Contabilidad FEI  
L.E.I Jetzabel Aidee Aragón Carrasco

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

Dr. Jesús Villalobos Jión  
**Rector**

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán  
**Secretario General**

M.A. Herik Germán Valles Baca  
**Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido  
**Director Administrativo**

Lic. Gustavo Macedo Pérez  
**Director de Extensión y Difusión Cultural**

Dra. Myrna Isela García Bencomo  
**Directora de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight  
**Director de Planeación y Desarrollo Institucional**

Lic. Luis Rubén Maldonado Alvidrez  
**Coordinador General de Comunicación Social**

**Centro Universitario Parral**  
M.E. Javier Martínez Morales  
**Director**

**Facultad de Artes**  
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey  
**Director**

**Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**  
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
**Directora**

**Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**  
Dr. Damián Aarón Porras Flores  
**Director**

**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**  
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Químicas**  
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
**Director**

**Facultad de Contaduría y Administración**  
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
**Director**

**Facultad de Derecho**  
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
**Director**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
**Director**

**Facultad de Filosofía y Letras**  
Dr. Armando Villanueva Ledezma  
**Director**

**Facultad de Ingeniería**  
M.I. Javier González Cantú  
**Director**

**Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**  
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director**

**Facultad de Odontología**  
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
**Director**

**Facultad de Zootecnia y Ecología**  
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa  
**Director**